

se vieron en 1938 en la tesisura —al menos, el primero de ellos, también judío— de salir por piernas. Pero no nos quedemos en las fronteras y en cualquier otro aspecto estrecho de la geografía, porque lo que cabe preguntarse es si el mundo en el que vivimos, y no solo en Occidente, sería concebible sin las aportaciones intelectuales de esos tres genios: el de Bohemia —Kafka— y también los dos de Moravia que se acaban de mencionar.

Enhorabuena de veras a Francisco Pérez de los Cobos y mil gracias. Todos le quedamos en deuda, de esas que no puede uno pagar sin hipotecarse hasta las cejas.

Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz
Universidad Politécnica de Madrid

BELEN PORTA PEGO: *La externalización del Estado social. La atención a la vulnerabilidad en vivienda, suministros esenciales y sistema de pagos*, Madrid, Marcial Pons, 2025, 320 págs.

La obra *La externalización del Estado social*, coordinada por Belén Porta Pego, aborda una de las transformaciones más relevantes, y que a menudo pasa desapercibida, del derecho público contemporáneo: la mutación de las técnicas de intervención del Estado social mediante la imposición de obligaciones de protección a sujetos privados. En un escenario marcado por la escasez de recursos, la complejidad social y la presión de crisis sucesivas, el Estado ha reducido la prestación directa de determinadas funciones, trasladando a operadores privados responsabilidades vinculadas a la garantía de derechos sociales.

Lejos de constituir un fenómeno puntual, esta externalización se manifiesta de forma estructural en ámbitos esenciales para una vida digna, como la vivienda, los suministros básicos y el acceso a servicios financieros. El libro parte de la premisa de que la retirada parcial del Estado no elimina las necesidades sociales, sino que las reubica en un entramado normativo donde particulares (arrendadores, entidades financieras o empresas suministradoras) asumen cargas jurídicas con finalidad social.

La relevancia de la obra radica en su capacidad para ofrecer una lectura sistemática y transversal de este proceso, superando aproximaciones sectoriales fragmentadas. El enfoque adoptado resulta especialmente pertinente desde la óptica del derecho administrativo, al cuestionar categorías clásicas como el servicio público, la intervención administrativa general o el reparto constitucional de cargas.

Una de las principales aportaciones conceptuales del libro es la formulación de la categoría de las “obligaciones tuitivas entre particulares”. A diferencia del modelo clásico del Estado social, basado en la acción directa de los poderes públicos, el legislador recurre a instrumentos normativos que imponen a sujetos privados deberes de protección orientados a salvaguardar situaciones de vulnerabilidad.

Estas obligaciones no se configuran como compromisos voluntarios, sino como verdaderas cargas jurídicas, justificadas por la necesidad de garantizar la efectividad de derechos sociales en contextos donde la intervención pública directa resulta insuficiente. La vulnerabilidad se erige así en un título jurídico habilitante de la intervención normativa, permitiendo limitar la autonomía privada y la libertad de empresa en aras de la igualdad material y la solidaridad, como expone con claridad Jorge García-Andrade Gómez en el capítulo inicial.

La obra examina con rigor las bases constitucionales y europeas de esta técnica, conectando principios como la función social de la propiedad, el mandato de protección de los poderes públicos y la cohesión social. Al mismo tiempo, no elude las tensiones que estas obligaciones generan en términos de seguridad jurídica y proporcionalidad, elementos centrales del Estado de derecho.

En el ámbito de la vivienda, el libro analiza las medidas normativas dirigidas a prevenir la exclusión residencial, como la protección frente a desahucios, la intervención sobre el mercado del alquiler o la imposición de deberes específicos a grandes tenedores. El derecho a la vivienda, reconocido en el texto constitucional, se articula crecientemente a través de limitaciones y obligaciones impuestas a propietarios privados.

Los autores encargados de esta parte, Belén Porta Pego y Fernando González Botija, ponen de relieve los problemas que plantea este modelo desde la perspectiva del reparto constitucional de cargas, especialmente cuando las obligaciones se imponen sin mecanismos claros de compensación. Desde el derecho administrativo, este análisis invita a reflexionar sobre los límites de la intervención pública indirecta y sobre la necesidad de diseñar instrumentos normativos coherentes y sistemáticos.

El estudio de los suministros esenciales constituye otro de los ejes centrales de la obra. Las prohibiciones de corte de suministro, los regímenes de consumidor vulnerable y las obligaciones de información reforzada convierten a las empresas suministradoras en actores clave de la protección social.

Rafael Caballero Sánchez destaca cómo estas medidas responden a una lógica de emergencia social, a menudo plasmada en normativa fragmentaria y reactiva. Desde una perspectiva crítica, se subraya el riesgo de trasladar a operadores privados responsabilidades que tradicionalmente correspondían al Estado, sin un marco estable que garantice la coherencia del sistema y la adecuada rendición de cuentas.

Resulta innovador el análisis del sistema de pagos y de la exclusión financiera. El acceso a servicios bancarios básicos se presenta como un presupuesto indispensable para la inclusión social y el ejercicio efectivo de otros derechos.

La imposición de obligaciones a las entidades financieras para garantizar dicho acceso ilustra con claridad la lógica de la externalización del Estado social: el mercado se convierte en el canal de provisión, mientras que el derecho introduce correcciones destinadas a evitar efectos excluyentes. Este enfoque propuesto

por María Amparo Salvador Armendáriz permite repensar el papel del derecho privado y del sector financiero en contextos de vulnerabilidad.

La incorporación de una perspectiva comparada por parte de Joseba Fernández Gaztea, en particular mediante el análisis de la *Indienstnahme Privater* en los ordenamientos alemán y austriaco, enriquece notablemente la obra. Esta figura permite comprender la imposición de deberes de cooperación a particulares como una técnica conocida y debatida en otros sistemas jurídicos.

El estudio comparado subraya la centralidad del principio de proporcionalidad como límite a la imposición de cargas, así como la necesidad de mecanismos de compensación y control. Estos elementos resultan esenciales para preservar el equilibrio entre la protección de la vulnerabilidad y los derechos fundamentales de los operadores privados.

Desde una perspectiva global, la obra destaca por su solidez teórica y por la profundidad del análisis sectorial. Su principal mérito reside en ofrecer una lectura estructural del fenómeno de la externalización, identificando patrones normativos comunes y desafíos compartidos. No obstante, también se ponen de relieve riesgos significativos, como la posible dilución de la responsabilidad estatal y la complejidad en la exigencia de rendición de cuentas.

Por todo lo expuesto hasta el momento *La externalización del Estado social* constituye una aportación imprescindible para comprender las transformaciones actuales del Estado social y del derecho administrativo. La obra no se limita a describir un proceso de retirada estatal, sino que ofrece herramientas conceptuales para analizar críticamente las nuevas formas de intervención pública.

El libro invita a repensar el papel del Estado como garante último de los derechos sociales y a cuestionar si la externalización, tal como se está configurando, resulta compatible con los principios del Estado social y democrático de derecho. En este sentido, la obra no solo aporta un diagnóstico preciso, sino que abre un debate necesario sobre los límites y posibilidades de la protección de la vulnerabilidad en las sociedades contemporáneas.

Carlos Fernández-Espinar Muñoz
Universidad Complutense de Madrid

CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GIMÉNEZ: *Análisis comparado de Consejos de Estado europeos. Apunte sobre los Consejos de Estado de Colombia y Portugal*, Madrid, Consejo de Estado y Agencia del Boletín Oficial del Estado, 2025, 430 págs.

1. El libro, excelente, es un análisis comparado del Consejo de Estado español con sus homólogos europeos y sus funciones consultivas. El autor, letrado del Consejo de Estado, ha hecho un valioso esfuerzo por dominar la bibliografía existente, además de estancias en los consejos extranjeros estudiados, especialmente en el Consejo francés. La experiencia en el ejercicio de la función consul-